

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE
DOS MIL DIECISITE.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a CARMEN GARCIA LABRADA.

D. CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

D. PEDRO JOSÉ MANSILLA ALGABA

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D^a M^a CARMEN LÓPEZ RUBIO.

D. EMILIO J. ROMERO ROMERO.

SRA.SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO.

No asiste: D. Juan Miguel Alcón Vera, justificando su ausencia por motivos de trabajo.

Seguidamente comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 29-6-2017.**

Conocido el contenido del Acta de la sesión ordinaria de fecha 29-6-17, mediante entrega de copia a los señores Concejales, la presidenta, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por **unanimidad**.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ASUNTO SEGUNDO.- ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE TESORERÍA EN EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por Secretaría se da lectura íntegra al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 22-8-2017, que transcrito dice así:

-Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a los servicios de Secretaría a fin de informar y dar a conocer la propuesta, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, las funciones de tesorería pasan a corresponder a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Esta modificación supone que desde la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas dichas funciones por Concejales.

En virtud de los criterios sobre la aplicación de la citada modificación, del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) emitidos por la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según los cuales, en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera que el desempeño de las funciones de Tesorería en municipio de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- *Mediante agrupación de tesorería que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma.*
- *Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.*
- *Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidades Autónomas Uniprovinciales que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica.*
- *Mediante otro funcionario de administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.*
- *De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y tesorería.

Resultando necesaria la designación en este Ayuntamiento de la persona a la que corresponda la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería y, vista la imposibilidad de aplicar ninguno de los criterios señalados como preferentes por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (no hay creada agrupación, ni puesto de colaboración, ni el puesto de tesorero como tal, y la Diputación no asume esas funciones), se propone que sea la secretaría-interventora del Ayuntamiento la que desempeñe también las funciones de tesorería.

Vista la documentación recabada y el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el nombramiento del Concejal D. CARMELO SANTIAGO PIZARRO ORELLANA, como Tesorero de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar la asunción de las funciones de Tesorería en el puesto de Secretaría-Intervención, pasando a denominarse Secretaría-Intervención-Tesorería, de manera transitoria y hasta tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción operada por el artículo 3 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

TERCERO.- Comunicar a los bancos, cajas y establecimientos análogos donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos, la asunción de funciones de tesorería por parte de la Secretaría-Interventora, a los efectos oportunos.”

Conociéndose la misma y sin entablar debate, se informa por unanimidad, para su aprobación por el pleno corporativo la propuesta tal y como se ha presentado.-

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas tal y como se ha presentado.

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA A “REDACCIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NN.SS. DE AGUDO.

Se inicia el asunto dándose lectura a informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 22-8-17, y que transcrito dice así:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

“Vista la propuesta de ejecución de *“Redacción y asesoramiento técnico para la realización de la modificación puntual nº 2 de las NNSS de Agudo-C.Real, aprobado el 23-2-2017 por el pleno corporativo y en uso de las facultades que el artículo 51 del TRLCSP me atribuye, conforme los arts. 316 TRLCSP y 5,6 y 7 del RGLCAP (D.A. 2ª en Entidades Locales), en materia de contratación, en los términos señalados en el artículo 4 del RGLCAP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del TRLCSP y 73 del Reglamento General y acreditada la incorporación al expediente de la documentación prescrita en el artículo 138 del mismo Reglamento.*

Esta Alcaldía HA ACORDADO, ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de los trabajos de “Redacción y asesoramiento técnico para la realización de la modificación puntual nº 2 de las NNSS de Agudo-C.Real”, a realizar en Agudo-Ciudad Real, por importe de 9.500€ IVA excluido, mediante contrato menor al ser su importe /IVA excluido/ inferior a 18.000€, y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la prestación a realizar, más adecuado que la utilización de cualquiera otros de los previsto en el vigente TRLCSP.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta Dª Mª Isabel Mansilla Piedras en Agudo a ocho de agosto de dos mil diecisiete”

Igualmente por Secretaría se da lectura íntegra a la Resolución de Alcaldía nº 160/2017 que transcrita dice así:

“Visto el expediente de contrato menor para la realización de trabajos de - Redacción y asesoramiento técnico para la realización de la modificación puntual nº 2 de las NNSS de Agudo-C.Real-, con un presupuesto de 11.495,00€ (IVA incluido), que no supera el 10% de los recursos ordinarios de esta Corporación para el ejercicio 2017.

Visto el informe de intervención de fecha 9-8-2017, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia a fecha de crédito suficiente.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional 2ª del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, he venido en:

RESOLVER:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la realización de los trabajos de “Redacción y asesoramiento técnico para la realización del proyecto de modificación puntual nº 2 de las NNSS de Agudo-C.Real”, que realizará D. EUSEBIO GARCIA CORONADO- Estudio de Arquitectura y Urbanismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 439 22702 del vigente presupuesto, de acuerdo con lo determinado en el artículo 185 del TRLRHL.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Dª Mª Isabel Mansilla Piedras en Agudo a diez de agosto de dos mil diecisiete”.

Informa la Sra. Alcaldesa que como se ha comentado con el equipo de gobierno, y siguiendo los consejos de personal especializado en urbanismo a cuyas reuniones me

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

han acompañado el portavoz del grupo ÁIDA y la técnico municipal Sra. Serrano Celdrán, va a iniciarse, ante la urgencia de problemas acuciantes originados en alguna de las unidades de actuación, primero, expediente de modificación puntual nº 2 de las NNSS de Agudo-C.Real, posponiendo, el inicio del proyecto, de modificación de las normas subsidiarias como en su día el pleno aprobó, al encontrarse pendientes conversaciones, aclaraciones y otros, con técnicos de urbanismo de la JCCM, por lo que será realizado posteriormente.

Abierto debate al respecto, y sometido el punto a votación se informa favorablemente por UNANIMIDAD, para su aprobación por el Pleno lo siguiente:

- A) Aprobar las propuestas de Alcaldía 159/2017 y 160/2017 tal y como se ha presentado.
- B) Aprobar la iniciación del expediente de “Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias por las causas de inviabilidad de su planteamiento y a su desajuste con la realidad física, económica y social del municipio, el cual se ha podido observar después de 22 años de vigencia”.
- C) Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Agudo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente de “Modificación Puntual nº 2 de las NNSS en Agudo-C.Real-.

Sometido el punto a votación, se aprueba por UNANIMIDAD, el informe emitido por la C.I. de Hacienda tal y como se ha presentado.

ASUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Se inicia el asunto dándose cuenta íntegra del informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, sesión celebrada el 22-8-17, que dice así:

“En relación con el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de la providencia de Alcaldía nº 163/17, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

líquido de tesorería, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a dicho remanente.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de agosto de 2017, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO.- Con fecha 18-8-2017 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO.- Con fecha 21 de agosto de 2017, se emitió informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y con la misma fecha por intervención se informó favorablemente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable el asunto es el siguiente:

- Los arts. 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.
- Los arts. 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 3971988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los arts. 3,4,11,12,13,21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El art. 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- El art. 28.j) de la Ley 19/1013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las bases de ejecución del presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y por un importe de 90.000€, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
Programa Económica 450 60001	Administración General de Infraestructuras.	30.000,00€
Programa Económica 929 233	Otros gastos de funcionamiento	60.000,00€
	TOTAL GASTOS.....	90.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

CONCEPTO ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
	Remanente Líquido de Tesorería	90.000,00€
	TOTAL INGRESOS.....	90.000,00€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverles.

No obstante, la corporación acordará lo que estime pertinente.”

Sometido el punto a votación se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA (6 votos favorables- 3 del grupo P.P. y tres del grupo AIDA- 2 abstenciones del grupo PSOE)**, el informe de la Comisión, tal y como se ha presentado.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

ASUNTO QUINTO.- TOMA CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA N°S 128/17 AL 167/17, AMBAS INCLUSIVE.

Por parte de la Alcaldía , se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos y Resoluciones dictadas, desde la último pleno ordinario y que comprenden los n°s 128/17 al 1167/17, ambos inclusive, **de los que el Pleno quedó enterado.** Se hace constar que a los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, se les remitió copia de los mismos junto a la cédula de convocatoria de sesión.

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Inicia el asunto la Sra. Alcaldesa, dando cuenta a los presentes de lo que seguidamente se detalla, entregándose copia a los portavoces de los grupos políticos con representación en esta entidad:

PRIMERO.- IMPORTE NÓMINAS Y S.SOCIAL MES DE AGOSTO.

- Nóminas..... 34.727,65€
- Seguridad Social mes de JULIO..... 13.450,53€
- Suma total.....48.178,18€**

SEGUNDO.- IMPORTE PROVEEDORES A F/30-8-17 A LAS 10,45 HORAS

- Facturas pendientes de pago proveedores..... **81.058,69€**

TERCERO.- AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO.

- Amortización de capital al 30-8-17..... 82.665,19€
- Capital pendiente de amortizar al 30-8-2017..... 82.334,81€
- Intereses pagados al 30-8-17..... 496,52€
- Importe capital más intereses a pagar el **31-8-17**..... **4.598,14€**
-

CUARTO.- SALDOS BANCARIOS A F/30-8-17 A LAS 10,00 HORAS.

- Bankia. 23.582,56€
- Globalcaja..... 42.343,30€
- CCLM-Liberbank..... 8.709,13€
- B.Santander..... 43.081,27€
- Unicaja..... 80.876,43€
- CRCLM..... 71.681,66€
- BBVA..... 6.910,99€
- IMPORTE TOTAL..... 277.185,34€**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ASUNTOS URGENTES:

Se pregunta por la Sra. Alcaldesa, si desean plantearse por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria. No presentándose ninguno.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Alcaldía, si algún grupo político tiene preguntas o ruegos que formular.

Toma la palabra el concejal socialista Sr. Emilio J. Romero Romero preguntando:

- a) ¿A cuánto ha ascendido el importe el concierto de “Merche”, realizado con motivo de las fiestas locales agosto 2017?
- b) Propone que cuando se factible o salga algún taller de empleo o similar se pidiera para restaurar el “Molino de la Puente”.
- c) ¿Cómo se está llevando el asunto del paso de SantaAna?

Responde la Sra. Alcaldesa:

- a) Ahora mismo no puedo informarte exactamente a cuanto ha ascendido el concierto, ya que al mismo hay que incrementar los gastos de montaje escenario, catering, permisos eléctricos...etc, no obstante pasa cuando quieras y se te facilitará el importe total.
- b) El Molino a que te refieres es de un particular, pero tomo nota de ello para tenerlo en cuenta, si se convoca algún tipo de ayuda o taller de empleo.
(Interviene el Sr. Muñoz Palacios, en este apartado indicando que el dueño del Molino le ha manifestado en numerosas ocasiones que si el Ayuntamiento restaurara la obra civil, él luego se encargaría de colocar la maquinaria).
- c) El tema se está estudiando por personal experto, se ha pedido asesoramiento y se están recabando todo tipo de información. Cuando tengamos toda la información se seguirán los cauces jurídicos o los que procedan, nos reuniremos los miembros de esta corporación y se decidirá al respecto.

Toma la palabra el concejal de AIDA, Sr. Mansilla Algaba, informando que estos días de atrás, la depuradora de las “Tablillas”, ha vertido agua al Río. Se sabe si alguien encargado del tema ha pasado a informar al Ayuntamiento.

Responde la Alcaldesa:

- a) Desconozco el asunto, hasta la fecha nadie ha venido ni informado al respecto.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Tras lo anterior, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía, dándose por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA